

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 234

Serie 2001-2002

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 36, SERIE 2001-2002, A LOS FINES DE SUSTITUIR EL NOMBRE DE MARGARO FLORES POR EL DE CARMEN GONZALEZ BERNAR.

Por Cuanto : La Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 36, Serie 2001-2002, en donde se declara de necesidad y utilidad pública la estructura ubicada en la Calle Trujillo Núm. 29, Sector Juan Domingo, de Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : En dicha Ordenanza se autorizó al Alcalde de Guaynabo a la adquisición de dicha estructura mediante compra o expropiación forzosa.

Por Cuanto : Por un error involuntario se identificó al dueño como Margaro Flores cuando la realidad es que la dueña de la estructura es la Sra. Carmen González Bernar.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 28 DE MAYO DE 2002.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza Núm. 36, Serie 2001-2002, a los fines de sustituir el nombre de Margaro Flores por el de Carmen González Bernar.

Sección 2da. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor

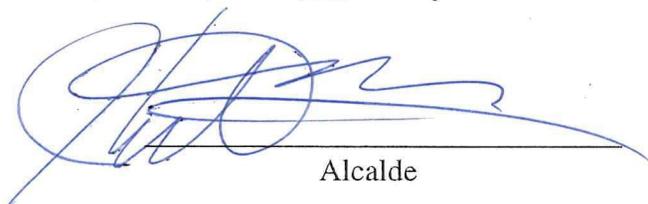


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de mayo de 2002.



Alcalde